

## Estancias Posdoctorales para Mujeres Mexicanas Indígenas en Ciencia, Tecnología, Ingenierías y Matemáticas

CONVOCATORIA 2018 (2)

Con base en los principios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 y el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la *Ley de Ciencia y Tecnología* y su *Ley Orgánica*, en el marco del *Programa de Becas de Posgrado y apoyos a la calidad* y la alianza entre el CONACYT, el Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo-Canadá (IDRC) y el Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), y en colaboración con los Centros Públicos de Investigación CONACYT (CPI) con la finalidad de apoyar a mujeres indígenas mexicanas en su vinculación con los sectores académico y de investigación en áreas STEM, así como para brindarles oportunidades de movilidad, desarrollo y perfeccionamiento profesional, a través de un programa específico de estancias posdoctorales,

### CONVOCA

A mujeres indígenas mexicanas con grado de Doctora interesadas en realizar investigación en alguna de las cuatro áreas reconocidas por el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) que corresponden a las **áreas STEM**: físico-matemáticas y ciencias de la tierra; biología, química y ciencias de la vida; biotecnología y ciencias agropecuarias e ingenierías, a presentar solicitudes para realizar una estancia posdoctoral de Investigación en Centros Públicos de Investigación CONACYT (CPI) que cuenten con inscripción o preinscripción en el *Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas* (RENIECYT), así como un proyecto comunitario en beneficio de su comunidad, conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases** y **[Términos de Referencia](#)** de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el **[Reglamento de Becas del CONACYT](#)**.

### OBJETIVO DEL PROGRAMA

Vincular a Mujeres Indígenas Doctoras con el sector académico y de investigación nacionales para fortalecer las líneas de generación y/o aplicación de conocimiento,

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

vincularlas a las tareas de docencia en dichas áreas y brindarles oportunidades de movilidad, desarrollo y perfeccionamiento profesional,

## BASES GENERALES

### Criterios de elegibilidad de la Aspirante

1. Acreditación de nacionalidad mexicana
2. Acreditación de pertenencia a una comunidad indígena
3. Haber obtenido el grado de doctora al momento de presentar la solicitud.
4. Ser aceptada para realizar una estancia posdoctoral en un Proyecto y/o Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) incluido en la [Lista de Proyectos / LGAC](#) de uno de los Centros Públicos de Investigación CONACYT (CPI),
5. Desarrollar, al final del primer año de estancia, un proyecto comunitario en apoyo a su comunidad.
6. En caso de que la aspirante haya obtenido el grado de doctor en un CPI, solo se tomarán en consideración las solicitudes vinculadas a un CPI distinto a donde obtuvo el grado. Las Unidades académicas (o campus) de un CPI, estén o no en una misma entidad federativa, se consideran la misma Institución.
7. Dedicación de tiempo completo a la estancia.
8. No contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario; al momento de recibir la beca y durante el tiempo que ésta dure.
9. No haber recibido apoyo del CONACYT para la realización de una estancia posdoctoral o no tener un apoyo vigente en alguno de sus programas e instrumentos.
10. En el caso de ser ex becario del CONACYT, la aspirante deberá haber concluido y cumplido en su totalidad los compromisos inherentes al otorgamiento de una beca de posgrado.

### Instituciones Receptoras

Las estancias posdoctorales se deben asociar a un Proyecto y/o Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) incluido en la [Lista de Proyectos / LGAC](#) de uno de los Centros Públicos de Investigación CONACYT (CPI).

Los CPI deberán contar con disponibilidad para asignar a la becario actividades docentes dentro de un programa de posgrado reconocido por el PNPC

### Preferencias (\*):

- Haber sido becario del CONACYT en los estudios de doctorado o de Fortalecimiento Académico para Indígenas.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- Haber obtenido el grado de doctor en el año 2013 o posteriores.
- Realizar la estancia posdoctoral en una Entidad Federativa de la República distinta a donde obtuvo el grado de doctor.
- Contar con productividad comprobable a través de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.

(\*) No constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una solicitud o su evaluación, sólo serán tomadas en cuenta en los casos que el presupuesto asignado o la normativa vigente no permita apoyar a dos o más solicitudes con igual ponderación académica.

### Características de las Becas

- Apoyo económico para gastos de la **Becaria** por **\$23,000.00** (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales por 36 meses consecutivos.
- Monto único por **\$36,000.00** (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) para gastos de traslado e instalación cuando la **Becaria** con motivo de la estancia **cambia su lugar de residencia** y se indique en el formato de captura de la postulación de beca (**solo aplicará cuando el traslado implique cambio de entidad federativa; no aplica para cambios dentro del área metropolitana de la Cd. de México**).
- Servicio médico proporcionado por el *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)* durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para la becaria, y en su caso para su cónyuge e hijos que hayan sido declarados en la solicitud, conforme a las disposiciones del *ISSSTE*.

### Características de los Apoyos para investigación a través de los CPI

- Apoyo económico a la becaria otorgado por el Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo-Canadá (IDRC) a través del CIESAS por hasta \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a través del CPI sujeto a evaluación anual y dividido en tres (3) ministraciones anuales por becaria para desarrollar y fortalecer el proyecto de investigación autorizado:
  - \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) primer año
  - \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) segundo y tercer año
- Financiamiento de proyectos o actividades comunitarias, hasta por \$50,000 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) divididos entre el segundo y tercer año de vigencia de la estancia
- Apoyo para publicar en Open Access

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento de la Beca, y el de Ministración de Recursos; así como los Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información; los Asuntos

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*



No Previstos; y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los [Términos de Referencia](#), que forman parte integral de la presente Convocatoria.

## CALENDARIO

<b>Publicación de la convocatoria:</b>	<b>25 de junio de 2018</b>
<b>Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:</b>	25 de junio de 2018
<b>Fecha límite para la recepción de solicitudes:</b>	3 de agosto de 2018 a las 18:00 hrs. de la Cd. de México
<b>Publicación de resultados:</b>	31 de agosto de 2018
<b>Formalización de los apoyos:</b>	Del 3 al 28 de septiembre de 2018
<b>Inicio de la estancia:</b>	1° de Octubre de 2018

## CONSIDERACIONES GENERALES

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

La aspirante no podrá participar en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección de beca del CONACYT, ya sea para realizar estancia posdoctoral en México o en el extranjero.

La aprobación de los apoyos a las solicitudes presentadas estará limitada a un número máximo total de 3 (tres) estancias por CPI.

Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, IDRC y/o CIESAS, ni los puede colocar en una situación de patrón/es sustituto/s u obligado/s solidario/s o mancomunado/s.

Durante el periodo de vigencia de la estancia Posdoctoral, la **Becaria** únicamente podrá desarrollar actividades remuneradas relacionadas con su Proyecto de Investigación o **Institución Receptora** hasta por 8 hrs. semanales.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

A fin de verificar que la aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el CONACYT, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#) previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Subdirección de Ex Becarios adscrita a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas. Para consultas y mayor información al respecto, los datos de contacto son: [liberaciondebeca@conacyt.mx](mailto:liberaciondebeca@conacyt.mx), (55) 5322 7700 ext. 1220 y 1230.

Para el caso de que la **Institución Receptora** tenga adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes especificados en Convocatorias o Convenios de asignación de recursos anteriores, este Consejo no estará en posibilidad de formalizar nuevos Convenios de asignación de recursos relacionados con dicha Institución.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

Las aspirantes interesadas podrán ampliar la presente información consultando los [Términos de Referencia](#) de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT: [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)

El CONACYT, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras/os aspirantes que no fueron favorecidas/os (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

### **Confidencialidad y manejo de la información**

La información que se presente por parte de la institución receptora o de la/el aspirante, se proporcionará en términos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, por lo que será pública, con excepción de los datos personales.

No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la/el aspirante al apoyo detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva de la aspirante. En caso de que la aspirante no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las/los evaluadoras/es y las/los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las beneficiadas con motivo de la presente convocatoria serán incorporadas al padrón de becarias publicado en la página electrónica del CONACYT.

### **Asuntos no previstos**

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los [Términos de Referencia](#) que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con las siguientes personas:

**Ignacio Moreno Vázquez**, Subdirector de Movilidad y Enlace

Correo electrónico: [imorenov@conacyt.mx](mailto:imorenov@conacyt.mx)

**Anelén Romero Rodríguez**, Jefe de Departamento de Movilidad Académica.

Correo electrónico: [anromero@conacyt.mx](mailto:anromero@conacyt.mx)

Teléfono: 5322 - 7700 ext. 1506

**María de los Ángeles Pérez Mares**

Correo electrónico: [mperezm@conacyt.mx](mailto:mperezm@conacyt.mx)

Teléfono: 5322-7700 ext. 1319

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Técnico, Teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-86-49 o vía correo electrónico: [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx)

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y apoyos a la calidad y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.**

**Responsable del programa**  
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas  
Dirección de Vinculación

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas  
Dirección de Vinculación  
Subdirección de Movilidad y Enlace  
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)  
Col. Crédito Constructor  
Delegación Benito Juárez  
C.P. 03940, Ciudad de México.

**Emitida en la Ciudad de México, el 25 de junio de dos mil dieciocho.**

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*